

Organismo:	Museo Morelense de Arte Popular
Departamento	Coordinación
Sección:	
Oficio Núm:	MMAPO/COOR/153/2016
Expediente:	

"Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el estado de Morelos 1916-2016"  
Cuernavaca, Morelos, 04 de noviembre de 2016.

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E.**

Aunado a un amable saludo, me permito remitir el proyecto de Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Museo Morelense de Arte Popular, en seguimiento al acuerdo número **MMAPO/JD/06SO-2016/06** tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, celebrada el 25 de octubre del 2016, mediante el cual se aprobó el referido acuerdo, con el objeto de armonizar el marco jurídico del organismo público descentralizado y posterior publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cabe señalar que las presentes reformas no implican costos de cumplimiento para los particulares, en ese contexto a fin de continuar con los trámites necesarios para su debida sanción y publicación, atentamente solicito, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, anexando para tal efecto copia del mencionado proyecto y del acuerdo de junta directiva previamente referido, proyecto que a su vez fue enviado a la dirección de correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria, para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirve dar a la presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**DANIEL ANDRADE TORRES  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN  
DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR Y  
RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p.  
M. EN D. JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO  
RCC/jcbm.



C.P. DANIEL ANDRADE TORRES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR Y CONFORME AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46, 47, 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS 22 Y 26 DE LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EXPIDE EL PRESENTE CON BASE EN LO SIGUIENTE:

### **CONSIDERANDO**

Con fecha 04 de mayo de 2015, el DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, misma que tiene por objeto principal establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

En tal virtud el pasado 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, misma que aboga mediante su disposición Tercera Transitoria a la otra Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4274, de fecha 27 de agosto de 2003.

En cumplimiento a lo anterior, el presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Museo Morelense de Arte Popular, en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 26 y 27 de la Ley, con lo cual se garantiza plenamente el derecho constitucional de toda persona a saber y conocer la información en posesión de sus autoridades, que constituye un bien público cuya titularidad reside en la sociedad.

Asimismo es menester destacar que los Acuerdos tomados hasta ahora por el Consejo de Información Clasificada del Museo Morelense de Arte Popular no se verán afectados en su validez con la emisión del presente instrumento, ya que aunque se trata de uno nuevo que aboga al anterior, sólo tiene por objeto la reconfiguración de la Unidad de Información Pública del Museo Morelense de Arte Popular como Unidad de Transparencia y su Consejo de Información Clasificada como Comité de Transparencia.

Finalmente, es necesario resaltar que el presente acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Museo Morelense de Arte Popular, ha sido aprobado por la Junta Directiva de dicho Museo, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, celebrada el veinticinco de octubre de 2016, mediante acuerdo número MMAPO/JD/06SO/2016/06

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

ARTÍCULO 1. Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia del Museo Morelense de Arte Popular, de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Subdirección Jurídica del Museo Morelense de Arte Popular, será la responsable y, por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio ubicado en calle Hidalgo No. 239, colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas y número telefónico 777 3186200 Extensión 113, y

II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran el Museo Morelense de Arte Popular, serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obren en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

ARTÍCULO 2. Se integra el Consejo de Transparencia del Museo Morelense de Arte Popular, con los siguientes funcionarios:

- I. El Coordinador, como Presidente del Consejo;
- II. El Director de Planeación, como Coordinador del Consejo;
- III. El Director de Exposiciones; como Secretario Técnico del Consejo;
- IV. Titular de la Subdirección Jurídica, Titular de la Unidad de Transparencia; y
- V. El Titular de la Comisaría Pública del Museo Morelense de Arte Popular.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada del Museo Morelense de Arte Popular, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5204, de fecha 09 de julio de 2014.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Museo Morelense de Arte Popular, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 25 días de octubre del dos mil dieciséis.

**C.P. DANIEL ANDRADE TORRES**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN**  
**DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**